



CONDICIONES PARA EL USO DE ESPACIOS EN LA FERIA YUCATÁN.

1. El pago del espacio podrá efectuarse en una sola exhibición o en parcialidades, siendo estrictamente indispensable un anticipo mínimo del 5% (cinco por ciento); y teniendo como fecha máxima para cubrir el saldo el último día de la Feria Yucatán.
2. El Ocupante podrá realizar su pago en efectivo, cheque o transferencia bancaria.
3. El Ocupante realizará el pago correspondiente al servicio de Mantenimiento y Uso de la Infraestructura de Energía Eléctrica de su espacio o área adquirida dentro de los cinco días naturales previos al inicio de la Feria Yucatán, en el módulo ubicado en el recinto ferial. Como medida de seguridad, para poder utilizar las conexiones eléctricas instaladas dentro del recinto ferial, el ocupante deberá emplear únicamente cable de uso rudo (no se permitirán las interconexiones, ni tampoco la utilización de extensiones de calibre de baja tensión) por lo que de no contar con lo anterior no se llevará a cabo la conexión. El Instituto durante la Feria podrá realizar las inspecciones consideradas pertinentes por medio de la coordinación de espacios; en caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo consumido, se procederá a realizar el cobro de la diferencia obtenida.
4. En caso de que el ocupante no cubra el pago total en el plazo establecido, el Instituto retendrá el mobiliario del ocupante instalado dentro de la Feria Yucatán, hasta que el ocupante cubra el pago total del espacio.
5. Todos los ocupantes, sin excepción, deberán portar obligatoriamente el gafete de identificación que los acredita como ocupantes de un espacio, el cual servirá también como pase de acceso al recinto ferial.
6. Los gafetes a que se refiere el numeral anterior estarán a la venta en las oficinas del Instituto Promotor de Ferias de Yucatán dentro de los 10 días naturales previos al inicio de la Feria Yucatán, se podrá adquirir de 2 a 5 gafetes por cada espacio contratado, dependiendo de las dimensiones y el giro del mismo. El gafete es personal e intransferible y solo se expedirá a personas mayores de edad. En caso de necesitar más gafetes deberá solicitarlo por escrito dirigido al Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, manifestando el motivo de la solicitud, el número de gafetes y el nombre de las personas acreedoras, acompañando de su identificación oficial.



7. Los ocupantes deberán solicitar, sin costo y dentro de los cinco días naturales previos al inicio de la Feria Yucatán, los pases de ingreso al estacionamiento autorizados, únicamente presentando la factura expedida por el pago del espacio adquirido. En caso de no solicitar sus pases de ingreso dentro del término establecido o no presentar la factura correspondiente, el ocupante pagará por su cuenta sus accesos al estacionamiento.
8. Toda persona cuyo giro comercial involucre la producción o el manejo de alimentos tiene la obligación de acudir a la Capacitación Sanitaria que imparte la Secretaría de Salud de Yucatán. Dicha capacitación se imparte días antes en las instalaciones de la Feria Yucatán, por lo que deberán contar con la constancia de acreditación y exhibirla en cualquier momento cuando le sea solicitado durante el tiempo que permanezca ocupando el espacio adquirido en la Feria Yucatán. De igual forma deberán cubrir las normas de prácticas de higiene requeridas como son el uso de cubre bocas, red para el cabello, entre otras.
9. Queda estrictamente prohibido ceder, transferir o subarrendar el espacio contratado.
10. Por ningún motivo el ocupante se podrá reubicar o trasladar a un espacio diferente al contratado o asignado para la Feria Yucatán.
11. Todo ocupante podrá ingresar al recinto cinco días antes del inicio de la Feria Yucatán con la finalidad de llevar a cabo la instalación de sus productos y mobiliario.
12. El ocupante deberá estar totalmente instalado en el espacio adquirido, a más tardar el tercer día del inicio de la Feria Yucatán, de lo contrario perderá el derecho del espacio o área adquirida y no se tendrá derecho a reembolso del anticipo o de pagos realizados al Instituto Promotor de Ferias de Yucatán.
13. En caso de que el ocupante necesite realizar alguna modificación o construcción del local adquirido, es necesario solicitar la autorización previa para poder llevarlas a cabo; queda prohibida la rotulación o pintura en los espacios adquiridos, solo se pueden colocar anuncios luminosos y/o mantas.
14. El horario de ingreso de personas y vehículos para el abastecimiento de productos en los espacios asignados será de 7: 00 am a 8:00 am, de lunes a domingo, y tendrán como límite máximo de salida las 8:45 am. El Instituto puede cambiar el horario establecido si lo considera necesario.
15. Todo ocupante deberá vender única y exclusivamente el giro descrito en la solicitud de participación y por la cual realizo el pago. En caso de incumplimiento de esta condición el ocupante será exhortado a retirar el producto no manifestado.



16. Queda totalmente prohibido la venta de sustancias toxicas y objetos que representen un riesgo que pueda causar daño físico o material a los visitantes, como por ejemplo los siguientes productos:

- Aerosoles de pintura y espumas
- Rayos laser
- Picapicas
- Explosivos
- Bombas de humo
- Navajas
- Cadenas
- Tijeras
- Espadas
- Flechas de luz
- Lámpara de toques de uso personal
- Entre otros.

17. Como medida de seguridad establecida por la Coordinación Estatal de Protección Civil, los ocupantes deberán contar mínimo con 1 extintor de polvo químico de 4.5 PQS dentro del espacio adquirido, con carga vigente para el periodo de la feria.

Los espacios que utilicen cualquier tipo de gas u otro tipo de combustible, además de la medida antes señalada deberán contar con:

- Tubería de cobre o coflex.
- Regulador de gas.
- Tanque de gas de 5kg.

18. Los ocupantes que comercien con bebidas alcohólicas, cremas artesanales con licor o esencia de alcohol, deberán contar con el permiso expedido por la Secretaria de Salud de Yucatán.

19. En caso de hacer uso de un equipo de sonido en el espacio contratado, se solicitará la autorización por escrito del Instituto Promotor de Ferias y no podrá exceder el volumen de 60 decibeles, en caso de NO respetar los límites, se procederá a la cancelación total de dicho permiso.

20. Los ocupantes deberán mantener limpio el espacio en uso, hacer uso de bolsas de plástico para depositar la basura y colocar los desperdicios en los tambores de basura situados en las instalaciones de la Feria Yucatán.

21. Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas a todo ocupante dentro de los espacios adquiridos, áreas libres o ambulantes, en caso de ser sorprendido será sancionado con el retiro del permiso concedido o en su caso la clausura definitiva del local o área adquirida.



22. Se deberá respetar los lineamientos establecidos en los contratos de patrocinio y/o presencia de marca y/o preferencia de marcas celebradas por el Instituto y Empresas Cerveceras y de Bebidas Embotelladas.
23. Todo ocupante tendrá 5 días posteriores al término de la Feria Yucatán para desocupar el espacio otorgado y entregarlo en las mismas condiciones en las que fue recibido.
24. El Instituto no se hace responsable de las pérdidas o danos que pudieran ocasionarse por todo el tiempo que permanezca ocupando el espacio adquirido en la Feria Yucatán. Es responsabilidad de cada ocupante cuidar y resguardar su mercancía, productos o mobiliario, así como desocupar el espacio otorgado dentro del término fijado.
25. El ocupante deberá ajustarse a las demás disposiciones que a criterio del Instituto, sea necesarias para un mejor desarrollo de la Feria Yucatán.
26. La aceptación de la participación no concede derecho de exclusividad sobre el espacio para participar en posteriores ediciones de la feria.
27. El Instituto, no se hace responsable de las sanciones y multas que impongan las autoridades competentes, por el incumplimiento de las disposiciones sanitarias, de seguridad y de interés público, contenidas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales o Municipales por todo el tiempo que permanezca ocupando el espacio adquirido en la Feria Yucatán.
28. De no cumplir con las condiciones descritas anteriormente, el Instituto Promotor de Ferias de Yucatán cuenta con la facultad para retirar el derecho de uso y cerrar el espacio adquirido el cualquier momento.

Leído el contenido del presente documento, manifiesto estar enterado y de acuerdo con las condiciones establecidas.

Nombre del ocupante o representante legal

Firma